

CUALQUIER persona que, desde el campo de la Historia o del Derecho Internacional, se aproxime al contencioso oliventino con unas elementales y mínimas reservas críticas, lo primero que advertirá será la ausencia de consenso en la estimación histórica y jurídica que en Portugal existe del caso.

Mientras algunos autores y obras —Oliveira Martins, hermano Saraiva, José M. García, Enciclopedia Verbo...— lo dan por cerrado, o ni siquiera lo mencionan, existen otros, la mayoría, para los cuales «embora afastada do plano das negociações diplomáticas», Olivenza continúa siendo «una questão em aberto», por resolver. Podría ser ésta una primera diferencia entre los litigios de Olivenza y Gibraltar, que la propaganda irredentista se ha esforzado siempre en presentar como análogos. El caso de Gibraltar, aunque políticamente continúa abierto, no suscita luego entre los historiadores y juristas españoles controversia al-

Un problema pendiente entre España y Portugal
(V)

Génesis y expansión del discurso irredentista

LUIS ALFONSO LIMIO

guna ni división de opiniones. Menos aún entre el pueblo español, que se muestra unánime a favor de la recuperación de ese pedazo de suelo patrio.

Cabe a un eminentemente arqueólogo algarvijo el honor de haber urdido la trama argumental de la requisitoria irredentista: Sebastião Martins Estácio da Veiga. Casi tan patriota como lego en Historia y Derecho, Estácio da Veiga hizo imprimir en 1863 un opúsculo significativamente titulado *Gibraltar e Olivença*. Matos Sequeira en 1924 y, sobre todo, el profesor Queiroz Velloso en 1932, adornaron, pulieron y sancionaron luego

con sendas publicaciones las tesis del arqueólogo, dándoles un barniz «científico».

El irredentismo disponía ya de un núcleo doctrinal que no tardó en generar la constitución de grupos diversos, cuyos principales dirigentes reelaboraron el mensaje ideológico de los fundadores, pero sin aportar esencialmente nada nuevo al mismo. Es el caso de Ventura Abrantes, Octávio R. de Campos, Vaz Junior, Ricardo Rosa y Alberty, Amadeo R. Pires y F. J. de Oliveira, entre los epígonos más destacados.

Pero el mensaje irredentista —y éste podría ser uno de los

rasgos que más contribuyen a definir el caso oliventino— no quedó recluido en un núcleo social o ideológico, sino que fue trasvasado directamente, sin una previa revisión crítica, a la memoria colectiva, a la historiografía nacional, a través de la pluma de una serie de brillantes intelectuales, entre los cuales, además de a Queiroz Velloso, cabe citar a un Leite de Vasconcelos, un Raúl Proença, un Hernani Cidade o... ¡el mismo Fernando Pessoa! —éle próprio—.

Historiadores de diversas épocas y tendencias han recogido y reproducido en sus libros lo esencial de las tesis irredentista: Pinheiro Chagas (1867), Damião Peres (1934), Alfredo Pimenta (1935), entre los fallecidos; Oliveira Marques (1972), Veríssimo Serrão (1982), Soares Martínez (1988), entre nuestros contemporáneos.

Las enciclopedias, diccionarios y demás obras de referencia, finalmente, han ultimado el trasvase y la definitiva consa-

gración de las tesis irredentistas a la conciencia del país. Desde el antiguo *Dicionário Geographico* de Pinho Leal (1875) al moderno *Dicionário de Historia de Portugal* de Joel Serrão (1984), pasando por la *Grande Enciclopedia Portuguesa e Brasileira*, todos ellos reproducen, con distintas palabras, las mismas ideas.

Pero... ¿qué ideas son éstas, qué argumentos...?

Olivenza, como es sabido, fue militarmente anexionada a España el 20 de mayo de 1801, y más tarde formalmente cedida por el artículo III del Tratado de Badajoz —6 de junio del mismo año—, en el cual fundamenta España la legalidad de su soberanía sobre la zona. Este título jurídico, sin embargo, es impugnado por el discurso irredentista en base a una serie de argumentos, ninguno de los cuales, en nuestra opinión, pesa lo suficiente como para anular o derogar el Tratado de Badajoz.

Dedicaremos nuestro artículo de mañana al examen de los mismos.